

## 17.18 Circular Informativa

### **COTITZACIONS A LA SEGURETAT SOCIAL DELS EMPLEATS PÚBLICS DURANT 2018**

L'apartat 16 de l'article 130 de la Llei 6/2018, de 3 de juliol, de Pressupostos Generals de l'Estat per a l'any 2018, estableix per a l'any 2018 la base de cotització a la Seguretat Social per a totes les contingències dels empleats públics:

*“Durante el año 2018, la base de cotización por todas las contingencias de los empleados públicos encuadrados en el Régimen General de la Seguridad Social a quienes hubiera sido de aplicación lo establecido en la disposición adicional séptima del Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, en tanto permanezca su relación laboral o de servicio, será coincidente con la habida en el mes de diciembre de 2010, salvo que por razón de las retribuciones que percibieran pudiera corresponder una de mayor cuantía, en cuyo caso será ésta por la que se efectuará la cotización mensual.*

*A efectos de lo indicado en el párrafo anterior, de la base de cotización correspondiente al mes de diciembre de 2010 se deducirán, en su caso, los importes de los conceptos retributivos que tengan una periodicidad en su devengo superior a la mensual o que no tengan carácter periódico y que hubieran integrado dicha base sin haber sido objeto de prorrateo.”*

En conseqüència, per a aquests treballadors del sector públic (els afectats per la deducció del 5%) es continuarà mantenint la base de cotització vigent a desembre de 2010.

Barcelona, 25 de juliol de 2018